

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 11 de mayo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 19 de abril de 2022, por la apoderada demandante, acreditando el pago de los impuestos de registro. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00044

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.S.

Demandado: YASMIN ESMERALDA AGUILERA Y OTRO

Fecha Auto: 12 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación, el memorial allegado el 19 de abril de 2022, por la apoderada demandante, acreditando el pago de las expensas de registro para la procedencia de las cautelares aquí decretadas; dicha misiva se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y se dispone esperar en secretaría las resueltas de tal embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#17 de 13 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MONICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b99205e4df82d9a536a441e3270e076999c25578ddbceb8d94d90a6fa85467e**

Documento generado en 11/05/2022 06:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>